



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2016-0536**

Comoquiera que el Despacho no ha ordenado el fin del embargo que pesa sobre el vehículo de placas SWL-758 y, de hecho, en auto de 12 de junio de 2017 (archivo 5 fls.545 a 547) se dispuso la restitución de ese y otros rodantes más, a favor del BANCO DE OCCIDENTE, se hace necesario **requerir** a este último, por conducto de su apoderada judicial, para que informe el estado actual de esa determinación.

Líbrese comunicación telegráfica y por correo electrónico al extremo demandante y a su apoderado judicial.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	23/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 27	de
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP